



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 2580

Exp. 2021-25-3-003522

Montevideo, **02 JUL. 2021**

**ASUNTO:** Resolución N°1291/021, Acta N°18 de fecha de 16 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central (Circular 40/2021), mediante la cual aprueba el "Anexo I al Protocolo de aplicación para actividades presenciales de estudiantes en centros educativos públicos y centros habilitados o autorizados en el marco de la pandemia Covid 19 durante el año lectivo 2021", que luce adjunto a fs. 4 y forma parte de la citada Resolución.


**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma y de fs.4 al presente Acto Administrativo.

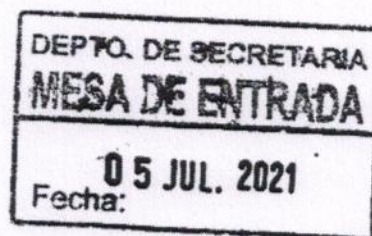
Líbrese Circular.

Comuníquese a la Inspección General Docente; a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos.

Oportunamente, archívese.

**Por la Dirección General de Educación Secundaria:**

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 40/2021**

Por la presente Circular N° 40/2021, se comunica la Resolución N° 1291/021 del Acta N° 18 de fecha 16 de junio de 2021, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** *el "Protocolo de aplicación para actividades presenciales de estudiantes en centros educativos públicos y centros habilitados o autorizados en el marco de la pandemia Covid 19 durante el año lectivo 2021";*

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°172/021, Acta Extraordinaria N°2 de fecha 18 de febrero de 2021 del Consejo Directivo Central se aprueba, en el marco del Plan de Inicio de Cursos 2021, el referido protocolo;

II) que para su elaboración se tomaron en cuenta las recomendaciones realizadas por parte del Comité Científico Honorario (GACH), asesor del Poder Ejecutivo, así como las indicaciones provenientes del Ministerio de Salud Pública;

III) que por Resolución N°809/021, Acta N°13 de fecha 12 de mayo de 2021 del Consejo Directivo Central se dispone la modificación del artículo 20, adecuando las disposiciones relativas al uso de tapabocas;

**CONSIDERANDO:** I) que la bipartita de Salud laboral presenta una propuesta de anexo al referido protocolo, producto del trabajo realizado con la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU);

II) que las dificultades que determina la situación sanitaria del país nos insta a implementar las acciones que sean necesarias con el objetivo de proteger la salud de la comunidad educativa, así como asegurar un óptimo funcionamiento de los centros educativos;

III) que por lo tanto corresponde adoptar las



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

sugerencias realizadas y aprobar el "Anexo I al Protocolo de aplicación para actividades presenciales de estudiantes en centros educativos públicos y centros habilitados o autorizados en el marco de la pandemia Covid 19 durante el año lectivo 2021";

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

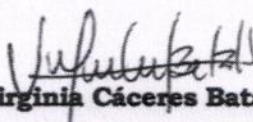
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Aprobar el "Anexo I al Protocolo de aplicación para actividades presenciales de estudiantes en centros educativos públicos y centros habilitados o autorizados en el marco de la pandemia Covid 19 durante el año lectivo 2021", que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

/Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.


**Por el Consejo Directivo Central,**

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

Trans. PCH

*"Anexo I al Protocolo de aplicación para actividades presenciales de estudiantes en centros educativos públicos y centros habilitados o autorizados en el marco de la pandemia Covid 19 durante el año lectivo 2021"*

1. El funcionario de la ANEP deberá notificar a su jerarca en caso de cuarentena determinada por su prestador de salud o servicios médicos del Consejo Directivo Central, por contacto Positivo o por síntomas.
2. Ante la detección de algún caso positivo de Covid 19 que hubiere transitado por el local de trabajo, el jerarca (director, jefe de sección u otro) será el encargado de notificar a la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el trabajo. (link formulario y nuevo sistema de validaciones)
3. De forma inmediata se debe señalar el espacio donde permaneció el caso positivo (oficina, salón de clases), cancelando ingreso hasta la descontaminación.
4. Previo al ingreso de quienes realicen la desinfección, el espacio tiene que estar abierto y ventilado, por un tiempo no menor a 30 minutos.
5. Se realizará la sanitización de centros donde hubo un caso positivo COVID. En caso de hacerla los funcionarios de la institución, los mismos deberán estar provistos de sobretúnicas, guantes, tapabocas y pantalla de acrílico que cubra el cuello.
6. En el punto 14 del protocolo, agregar que cada organismo desconcentrado asesorado por la Comisión Bipartita de Seguridad y Salud, podrá realizar modificaciones al protocolo de acuerdo a sus especificidades.
7. Colocar cartelera visible en la puerta de cada centro con las 5 preguntas acerca de si tiene síntomas, fiebre o es caso sospechoso o positivo no debe concurrir al centro y realizar un Material impreso o difundir material de forma audiovisual (portafolio digital) que le llegue a cada integrante de la comunidad, con las mismas indicaciones y las medidas de prevención e Higiene.
8. El art. 11 del protocolo de protección a los funcionarios de la ANEP, establece la posibilidad de proveer mamparas acrílicas en aquellos lugares que no se pueda cumplir con la distancia establecida, pero si se cumplan las otras condiciones de higiene y prevención.
9. De acuerdo a la situación epidemiológica del centro el Servicio de Prevención y Salud del CODICEN realizará visitas de orientación en los centros donde se registren contagios y donde hay focos determinados por el MSP.
10. Informe quincenal sobre la evolución de los casos positivos en ANEP.

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
CO.DI.CEN. - A.N.E.P.